Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL098/2020
"SERVICIOS PROFESIONALES"

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 fracción V inciso c, así como 69 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; correspondiente al número de requisición(es) 29 y 451 para la **Licitación Pública Local LPL098/2020** referente a los ***"SERVICIOS PROFESIONALES"***, requeridos por la Dirección de Pavimentos y la Dirección de Rastro Municipal .

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones a través de la Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el 06 (seis) de mayo de 2020 (dos mil veinte), publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al Capítulo II artículo 47, numeral 1 de la **Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios**, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en mención, que señala: *"Publicación de la Convocatoria"*.

2. El día 12 (doce) de mayo de 2020 (dos mil veinte), se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, de conformidad a los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación en cuestión, que dice: "*Fecha y lugar de la Junta Aclaratoria de las Bases*"

3. El día 15 (quince) de mayo de 2020 (dos mil veinte), se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, de conformidad con los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo IX de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, dice: *"Características de las propuestas técnica y económica"*.

4. Al acto de apertura de propuestas, asistieron un representante de la Contraloría Ciudadana (representante del Comité de Adquisiciones) y un miembro de La Dirección de Adquisiciones de Guadalajara, en el cual se hizo constar que hubo 2 (dos) propuestas y fueron los siguientes proveedores: COLECTIVO 1.25, S.A. DE C.V. y SISTEMAS OPTIMOS EN SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México.
3942 3700

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL098/2020
"SERVICIOS PROFESIONALES"

5. En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, y la Contraloría Ciudadana, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO

Primero. La Dirección de Adquisiciones, resolvió que el proveedor: **COLECTIVO, 1.25 S.A. DE C.V.** En su propuesta de la **requisición No. 29 CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por la Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, además de tener un puntaje del 100% sin embargo no se le adjudica de acuerdo con el fundamento en el artículo 60 fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, el cual indica lo siguiente:

"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 2 dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;"

Segundo. La Dirección de Adquisiciones, resolvió que el proveedor: **SISTEMAS ÓPTIMOS EN SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.** En su propuesta de la **requisición No. 29 NO CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por la Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, de acuerdo al oficio de Dictamen de la dependencia CGSM/DP/0152/2020.

Tercero. La Dirección de Adquisiciones, resolvió declarar **Desierto** el presente procedimiento con fundamento en el artículo 60 fracción VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, el cual indica lo siguiente:

"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 2 dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;"

"En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación."

NOTA: En lo referente a la requisición con número 451 se declara desierto ya que no hubo cotizaciones por los proveedores participantes en la presente Licitación.

Cuarto. La firma del contrato se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del proveedor adjudicado en un horario de 09:00 a 15:00 horas. El representante del participante adjudicado que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla del servicio militar nacional, pasaporte vigente, credencial de elector o cédula profesional.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México.
3942 3700

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL098/2020
"SERVICIOS PROFESIONALES"

Quinto. La entrega del anticipo se realizará mediante cheque o transferencia bancaria electrónica en Moneda Nacional, de acuerdo con el plazo estipulado en la propuesta y una vez que se entregue la garantía y el contrato, así como la documentación correspondiente en las oficinas de la Tesorería Municipal ubicada en la calle de Miguel Blanco No. 901 esquina Colon, Zona Centro en la ciudad de Guadalajara.

Cuarto. La evaluación de las proposiciones relativas a la Licitación Pública Local LPL098/2020 referente a los **"SERVICIOS PROFESIONALES "**, quedaron a cargo de la siguiente persona:

Nombre	Cargo	Dependencia
MVZ. JOSE ANGEL GONZALEZ ALDANA	DIRECTOR DEL RASTRO MUNICIPAL	DIRECCION DEL RASTRO MUNICIPAL
ING. JUAN JOSÉ GARCIA BARRAGAN	DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE PAVIMENTOS	DIRECCIÓN DE PAVIMENTOS

Sexto. Difúndase y publíquese el presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes; lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 (sesenta y tres) planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, en Guadalajara, Jalisco, donde es el domicilio de la Dirección de Adquisiciones (Convocante) o incluso, de que esta pueda citarlos para tal fin, o hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada en su propuesta.

La presente hoja contiene los nombres, cargos y firma de los representantes de la Dirección de Adquisiciones, y el área requirente y del integrante del Comité de Adquisiciones designado por el propio Comité, que realice este acto celebrado el día 26 de mayo del 2020 (dos mil veinte).

Ing. Ricardo Ulloa Bernal
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Lic. Felipe de Jesús Flores Miranda
Representante de la Dirección de Adquisiciones

Representante de la Contraloría Ciudadana

MVZ José Ángel González Aldana
Director del Rastro Municipal

Ing. Juan José García Barragán
Director de la Dirección de Pavimentos

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION DE LA PRESENTE, AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA FIRMANTE

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México.
3942 3700